LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

P.E. núm. 55-20

PODER ESPECIAL AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO UNIFICADO DE EDEESTE, EDENORTE Y EDESUR

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, los artículos 85, 86 y 118 del Código Procesal Penal de la República Dominicana, otorgo **PODER ESPECIAL** tan amplio como en derecho fuese necesario al **Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Unificado de las distribuidoras de electricidad EDEESTE, EDENORTE y EDESUR,** para que, en nombre y representación del Estado dominicano, ostente la representación legal, judicial y extrajudicial con el objetivo de querellarse y participar en las acciones penales, constituyéndose en actor civil, en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal de la Republica Dominicana, y consecuentemente proceda a delegar su representación y contratar abogados, oficinas de abogados, consorcio de abogados, auditores y cualesquiera otros profesionales o peritos necesarios para sustentar dichas acciones, por presuntas infracciones en que pudieron haber incurrido en las distribuidoras de electricidad EDEESTE, EDENORTE y EDESUR funcionarios públicos, administradores, sociedades comerciales, accionistas de sociedades comerciales, gerentes de sociedades comerciales y cualquier persona física o morales.

Adicionalmente, el **Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Unificado de las distribuidoras de electricidad EDEESTE, EDENORTE y EDESUR** podrá perseguir las correspondientes indemnizaciones a favor del Estado dominicano y ejecutar las sentencias que hayan adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, contra las personas físicas o morales que resulten responsables.

HECHO y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

LUIS ABINADER